

**ARL****sura** 

Medellín, 21 de junio de 2024

CC 6219363

Señor

**JESUS ARTURO MILLAN**

CI 19 A N 10-51

Celular: 3186750567

Candelaria, Valle Del Cauca

**Asunto:** Notificación Pago de Pensión de Invalidez

Le manifestamos que Seguros de Vida Suramericana S.A, de acuerdo con las obligaciones adquiridas como Administradora de Riesgos Laborales de CONTINENTAL DE TRANSPORTES LTDA y como consecuencia del accidente de trabajo ocurrido a usted el día 26 DE FEBRERO DE 2020, está procediendo al reconocimiento de la pensión de invalidez a partir del 25 DE MAYO DE 2022.

Según la calificación de pérdida de capacidad laboral se determinó que presenta una pérdida del 50.51 %.

Lo expuesto anteriormente equivale a una pensión del 60% del ingreso base de liquidación, según lo establece el Art. 10 de la ley 776 de 2002; entendiéndose por ingreso base de liquidación el promedio del ingreso base de cotización de los seis (6) meses o fracciones de meses anteriores a la ocurrencia del Accidente de Trabajo (Literal a de Artículo 5 de la Ley 1562 del 2012).

Ingreso Base de liquidación (IBL):	\$1,503,946
Monto de la pensión 60% del IBL:	\$902,368
Valor al cual tiene derecho:	\$902,368
Monto mesada año actual :	\$1,300,000

El monto de la pensión será incrementado el 1o. de enero de cada año en el IPC declarado para el año inmediatamente anterior o de acuerdo al salario mínimo legal si la pensión es inferior a este, la pensión se continuará cancelando en forma mensual el último día hábil de cada mes.

Es importante aclarar que una vez se realicen los trámites para la afiliación a la Entidad Promotora de Salud (EPS) que Usted designó (Art. 157 de la Ley 100) y de acuerdo con el Art. 143 de la citada Ley 100, le descontaremos de la mesada el 4% para el pago de dicha afiliación.

Las personas cuyo derecho a la pensión se cause a partir de la vigencia del Acto Legislativo 01 de 2005 no podrán recibir más de trece (13) mesadas pensionales al año.

**ARL****SURA** 

Adjuntamos además carta original donde ARL SURA certifica que procedió al pago de la pensión de invalidez como consecuencia de un(a) ENFERMEDAD GENERAL, con la cual Usted se debe acercar al Fondo de Pensiones (AFP) al cual se encontraba afiliado, para que inicie el trámite de la Devolución de Saldos e Indemnización Sustitutiva.

Quedamos a sus órdenes para aclarar cualquier duda que se pueda presentar, para lo cual se puede dirigir a una de nuestras oficinas en todo el país o comunicarse telefónicamente a nivel nacional sin ningún costo a través de nuestra Línea De Atención desde Medellín 4 44 4578, Bogotá 405 5911, Cali 380 8938, Barranquilla 319 7938, Bucaramanga 691 7938, Cartagena 642 4938, Pereira 313 8400, Manizales 881 1280, y desde el resto del país 018000 51 14 14.

Cordialmente,



**JORGE ALVEIRO BENJUMEA ARCILA**

Director Gestión Integral de Pagos

ARL SURA